

## **RESPUESTA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A LA CONSULTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.**

**Objeto:** Evaluación de los aspectos a considerar en los procesos de licitación para la prestación del servicio de televisión digital en zonas remotas y menos urbanizadas.

**Fecha límite para envío de respuestas:** 12 de febrero de 2014

**Formato de las respuestas:** correo electrónico a [consulta-licitacionesTD@minetur.es](mailto:consulta-licitacionesTD@minetur.es)

La Dirección General de Economía e Innovación de la Consejería de Economía y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias ha elaborado la siguiente respuesta a la consulta pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

### **Cuestión 1**

Consideramos inasumible que el resultado de un concurso público suponga trasladar a los ciudadanos el coste de adaptar sus instalaciones. Así pues, entendemos que el objeto de licitación debería incluir tanto los sistemas de transporte y difusión de la señal como la adaptación de los equipos domésticos de captación de la misma.

La viabilidad en tiempo y forma de esta tarea debería demostrarse mediante un plan de trabajo que contemple tanto la existencia de stock de equipos como la disponibilidad de personal cualificado para acometer su instalación en las aproximadamente 50.000 viviendas existentes en la Zona II de Asturias.

### **Cuestión 2**

El Principado de Asturias adquirió equipos mediante licitaciones destinadas al suministro. Dado que el apartado 185 de la Decisión de la Comisión de 19-06-2013 relativa a la ayuda estatal SA.28599 (C23/2010, ex CP 163/2009) establece que en estas circunstancias no se exige la recuperación y que no parece cuestionarse la legitimidad de que la comunidad autónoma haga uso de los bienes que forman parte de su patrimonio, entendemos que estos equipos pueden ser puestos a disposición de los licitadores para su uso total o parcial. Su uso por parte del adjudicatario devengará un canon a favor del Principado de Asturias cuyo importe se determinará teniendo en consideración el valor no amortizado de los equipos.

### **Cuestión 3**

Consideramos que el único ámbito territorial posible es aquel sobre el que tiene competencia el órgano de contratación, en nuestro caso la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En consonancia con esta postura, cualquier licitación que exceda este ámbito habría de ser asumida por la Administración General del Estado, única capacitada para formalizar contratos en los que se puedan dar las sinergias entre regiones mencionadas.

#### **Cuestión 4**

Como contrato de servicios, se considera que el plazo más adecuado es de cuatro años, prorrogables a un máximo de seis. La extensión a 10 años sugerida se considera inadecuada tanto por la dificultad – si no imposibilidad – de formalizar contratos a más largo plazo, como por la previsible evolución de la tecnología y el modelo de consumo en el ámbito audiovisual.

#### **Cuestión 5**

Habida cuenta de la dispersión de la población en la mayor parte de la Zona II, cabe descartar por inviable cualquier tecnología de transmisión basada en medios físicos (cable de cobre o fibra óptica), ya que requeriría acometer una inversión de decenas de millones de euros en un período muy breve. Quedan por tanto como más plausibles las tecnologías basadas en la distribución inalámbrica de señales, bien a través de una red de difusión terrestre, bien vía satélite.

Sin prejuzgar lo que habrá de ser resultado de un concurso, la mera adaptación a recepción satélite de 50.000 viviendas supondría una inversión inicial para el licitador no inferior a los 20 millones de euros (suministro e instalación de antena parabólica, cableado y un promedio de dos receptores-decodificadores por vivienda estimado en al menos 400 €). A estos costes se añaden los de la propia subida al satélite de la señal, no inferiores a 1 millón de euros/año por cada múltiple. Resulta complejo aventurar cómo un licitador prorratearía para cada comunidad autónoma el coste de los múltiples estatales, pero sin duda tendría que considerar una fracción de estos como añadido al imprescindible múltiple autonómico en el caso de Asturias. Visto lo anterior, estimamos que el coste de esta solución para un período máximo de 6 años estaría en la horquilla de 27 a 30 millones de €, o lo que es lo mismo, de 4.5 a 5 millones de €/año.

La estimación para la operación y mantenimiento de los equipos de difusión terrestre de televisión digital es notablemente inferior y se sitúa en la horquilla de 1.5 a 2 millones de €/año para toda la vida del contrato. A esta cuantía habrá de añadirse el canon que se establezca para el empleo de los equipos existentes, aún no determinado.